

INVITACION A COTIZAR No. 2026-021 Producción Técnica Eventos 2027

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC está interesado en recibir cotizaciones de personas naturales o jurídicas con experiencia y capacidad técnica, operativa y logística para la prestación de los servicios de producción técnica de los eventos programados para la temporada 2027, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, fechas y requerimientos establecidos en la presente invitación y sus respectivos anexos.

El servicio podrá comprender, según las necesidades de cada evento, el suministro, alquiler, transporte, montaje, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje y retiro de los equipos, estructuras, sistemas y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos.

El alcance específico de los servicios y cantidades requeridas se encontrará detallado en el anexo técnico correspondiente, el cual hará parte integral de la presente invitación y, posteriormente, del contrato u orden de servicio que se suscriba.

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC se rige por las normas del derecho privado. En consecuencia, la presente invitación a cotizar no constituye una licitación pública ni se encuentra sometida al régimen de contratación estatal.

No obstante, el proveedor seleccionado deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación del servicio, incluyendo aquellas relacionadas con **seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, gestión del riesgo, instalaciones eléctricas, estructuras temporales, protección ambiental, gestión de residuos, eficiencia energética y demás requisitos técnicos y de seguridad aplicables a la ejecución de eventos masivos.**

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar y que acrediten experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación.

Las personas naturales deberán demostrar experiencia específica o relacionada con la prestación de servicios de producción técnica de eventos.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta y suscribir el correspondiente contrato u orden de servicio, de acuerdo con sus estatutos o mediante autorización expresa del órgano societario competente, cuando esta sea requerida.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA

La presente invitación a cotizar se abrirá el 7 de octubre de 2026 y se cerrará el 13 de octubre de 2026 a las 11:00 a. m.

Las propuestas recibidas después de la fecha y hora establecidas podrán no ser consideradas dentro del proceso de evaluación.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES

La cotización deberá ser entregada en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla, dentro del plazo establecido en el numeral anterior, o mediante el mecanismo de recepción que Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC determine para tal efecto.

La propuesta deberá contener información suficiente, clara y verificable que permita evaluar la capacidad técnica, operativa, económica, legal y de cumplimiento del proponente.

3. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR SU SOLICITUD

El interesado en contratar deberá conocer y comprometerse a cumplir las siguientes condiciones básicas:

- Contar con personal legalmente vinculado o contratado para la ejecución de las actividades objeto del servicio, debidamente identificado con uniforme y/o distintivo y credencial de identificación cuando sea requerido.
- Entregar, antes de cada evento, el listado del personal que participará en las actividades, indicando como mínimo nombre completo y número de identificación, así como los respectivos soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
- Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades.
- Garantizar que el personal asignado cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias para desarrollar las actividades técnicas, operativas y de montaje requeridas.
- Suministrar la hidratación y alimentación de su personal, cuando corresponda, así como garantizar las condiciones necesarias para su bienestar durante las jornadas de trabajo.

- Garantizar el transporte y desplazamiento de su personal, equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para la prestación del servicio.
- Responsabilizarse por el cuidado, vigilancia y protección de los equipos, herramientas, materiales e insumos utilizados durante la prestación del servicio.
- Garantizar que los servicios, montajes y equipos contratados se encuentren instalados, probados y en condiciones óptimas de funcionamiento en las fechas y horarios establecidos por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.
- Disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- Cumplir con las medidas de seguridad requeridas durante las actividades de montaje, operación y desmontaje, especialmente en zonas de circulación del público, artistas, trabajadores y demás personas involucradas en el evento.
- No incluir menores de edad dentro del personal destinado a actividades que impliquen riesgos asociados al montaje, operación, desmontaje, manipulación de equipos, estructuras, instalaciones eléctricas u otras actividades propias del servicio.
- Responder por los daños que sus equipos, herramientas, materiales, instalaciones, vehículos, trabajadores o contratistas puedan ocasionar a Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, sus trabajadores, terceros, bienes o infraestructura.
- Implementar medidas para prevenir accidentes, incidentes, daños a la infraestructura y afectaciones a terceros durante las actividades de montaje, operación y desmontaje.
- Garantizar la atención oportuna de contingencias técnicas que puedan presentarse durante los eventos y disponer del personal técnico necesario para realizar ajustes, reparaciones o reemplazos.
- Cumplir con los requerimientos ambientales establecidos por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC y con la normativa ambiental que resulte aplicable.
- Gestionar adecuadamente los residuos generados durante las actividades de montaje, operación y desmontaje, evitando su abandono, disposición inadecuada o mezcla con los residuos gestionados por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.

4. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas serán evaluadas con base en la información suministrada por cada proveedor y de acuerdo con las necesidades técnicas, operativas, económicas y logísticas de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, información adicional o contrapropuestas relacionadas con el precio, alcance, condiciones técnicas y características del servicio.

Así mismo, podrá solicitar propuestas a otros proveedores cuando las ofertas recibidas no se ajusten a los requerimientos técnicos, presupuestales, operativos o de calidad establecidos.

La presentación de una propuesta no genera obligación para Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC de contratar con el proponente.

5 CONTRATACION

- Carnaval de Barranquilla SAS BIC originará un contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la cotización que satisfaga los requerimientos establecidos.
- El incumplimiento de los tiempos de montaje, de las especificaciones de los servicios y elementos contratados dará lugar a multas que serán descontadas del valor del contrato al momento de pagar. Estas multas quedaran establecidas en los contratos y dependerá su valor del impacto en la integridad física de persona, imagen y las finanzas de la empresa.
- Se harán reuniones de producción para dar detalles adicionales necesarios de los servicios requeridos.
- Cada contrato tendrá un interventor a quien el contratista debe hacerle entrega del servicio prestado, montajes requeridos y debe firmar un acta, que el interventor entregara a la dirección del departamento que recibió los servicios.
- Los términos de referencia hacen parte del contrato.
- Forma de pago: Se establecerá en los contratos. El proveedor debe anexar a la factura remisión o acta de entrega/recibo firmada por este y quien designe CBSAS.
- Todos los servicios contratados se deben entregar con todos los equipos necesarios debidamente instalados y listos para su uso.

6.1. CONDICIONES GENERALES

- El proveedor seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de los equipos, estructuras, herramientas, materiales y personal requeridos para la correcta ejecución de los servicios contratados.
- Todos los equipos y elementos deberán ser entregados en óptimas condiciones técnicas, de seguridad, funcionamiento, limpieza y presentación, y deberán encontrarse debidamente instalados y listos para su utilización en las fechas y horarios establecidos.
- El proveedor deberá participar en las reuniones de producción y preproducción convocadas por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, en las cuales se podrán establecer instrucciones técnicas, operativas, logísticas y de seguridad adicionales.
- Cualquier modificación requerida después de la adjudicación deberá ser previamente informada y coordinada con el responsable designado por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.

6.2. ENTREGA, MONTAJE Y DESMONTAJE

- El proveedor será responsable por el transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de los equipos y elementos incluidos en el servicio, salvo que contractualmente se establezca algo diferente.
- Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con el cronograma definido por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.
- El proveedor deberá garantizar que durante las actividades de montaje y desmontaje se implementen medidas para prevenir accidentes, daños a las instalaciones, afectaciones al espacio público y riesgos para trabajadores, artistas, asistentes y terceros.

6.3. TARIMAS

Para las tarimas se deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Las escaleras y rampas deberán contar con pasamanos y deberán estar adecuadamente señalizados los desniveles, escalones y demás elementos que puedan representar riesgos para los usuarios.
- No se aceptarán desniveles, superficies inestables, elementos deteriorados o condiciones que puedan afectar la integridad física de los usuarios.
- El proveedor deberá disponer de personal técnico durante los eventos cuando sea necesario para realizar ajustes, revisiones o correcciones de la estructura.
- Deberá presentarse la memoria de cálculo estructural, debidamente firmada por un ingeniero competente, junto con copia de la tarjeta profesional y documento de identificación correspondiente, cuando aplique.
- Deberá presentarse el estudio de vientos cuando las características de la estructura y las condiciones del evento así lo requieran.
- Deberán suministrarse los planos estructurales correspondientes, cuando sean aplicables.
- Las estructuras deberán cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para el tipo de evento, ubicación, capacidad de carga y condiciones ambientales previstas.

6.4. SISTEMA DE SONIDO

El proveedor deberá:

- Adjuntar ficha técnica de los equipos que serán utilizados para la prestación del servicio.
- Garantizar que los cables utilizados en la instalación se encuentren debidamente protegidos y organizados mediante elementos adecuados para prevenir tropiezos, caídas y otros accidentes.

- Implementar canalización, cubrimiento o protección de cables en las zonas de circulación de público, trabajadores y producción.
- Garantizar que todos los equipos sean entregados debidamente instalados, conectados, probados y listos para su funcionamiento.
- Disponer del personal técnico necesario durante los eventos para atender requerimientos o contingencias.
- Incluir dentro de la propuesta la planta eléctrica o fuente de energía requerida para el funcionamiento del sistema, cuando corresponda.

6.5. SISTEMAS DE VIDEO

Los servicios de video deberán:

- Permitir la transmisión de los eventos y de la pauta publicitaria suministrada por la Dirección Comercial de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.
- Garantizar la calidad y continuidad de la señal durante el desarrollo de los eventos.
- En caso de requerirse streaming, suministrar la señal de video correspondiente.
- Suministrar las señales requeridas para las pantallas y demás sistemas de visualización definidos para cada evento.
- No transmitir, reproducir, publicar o comercializar imágenes de los eventos de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC sin autorización previa de las áreas competentes.

6.6. TECHOS Y ESTRUCTURAS

- Los techos, cubiertas, estructuras y demás elementos temporales deberán instalarse correctamente y cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para garantizar la integridad de los participantes, trabajadores, artistas y asistentes.
- El proveedor deberá realizar las verificaciones y ajustes necesarios durante el evento cuando las condiciones climáticas u operativas así lo requieran.

6.7. GENERADORES ELÉCTRICOS

Cuando el servicio incluya el suministro de plantas o generadores eléctricos, el proveedor deberá:

- Suministrar la energía requerida para camerinos durante los ensayos y eventos.
- Suministrar la energía necesaria para los elementos utilizados por los patrocinadores, cuando corresponda.
- Suministrar energía a los puntos de venta de alimentos y bebidas que se encuentren dentro del alcance contratado.
- Garantizar que las plantas y generadores se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y seguridad.

- Informar la marca, referencia, capacidad y características técnicas de los equipos suministrados.
- Garantizar que los equipos cuenten con sistemas adecuados para prevenir fugas, derrames, sobrecalentamientos y demás situaciones que puedan generar riesgos.
- Contar con mecanismos para la gestión adecuada de combustibles, aceites, lubricantes y demás sustancias utilizadas durante la operación.
- Implementar medidas para prevenir derrames y afectaciones al suelo y demás componentes ambientales.
- Garantizar, cuando sea técnicamente viable, el uso eficiente de los equipos y evitar su operación innecesaria durante periodos en los que no exista demanda energética.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la selección de la propuesta que resulte más favorable para Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC y que permita satisfacer adecuadamente las necesidades de la contratación, se podrán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Experiencia certificada en producción técnica de eventos.
- Experiencia específica en eventos de gran afluencia de público.
- Capacidad técnica y operativa.
- Capacidad instalada y disponibilidad de equipos.
- Capacidad de respuesta ante contingencias.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Seriedad y cumplimiento.
- Licencias, certificaciones y documentos técnicos aplicables.
- Cumplimiento de requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Competencia y capacitación del personal.
- Servicio y acompañamiento antes, durante y después de los eventos.
- Tecnología y características técnicas de los equipos.
- Plan de mantenimiento y disponibilidad de equipos de respaldo.
- Capacidad logística para montaje, operación y desmontaje.
- Medidas de gestión ambiental y sostenibilidad.
- Experiencia en implementación de medidas de eficiencia energética y manejo adecuado de residuos.
- Referencias y recomendaciones de clientes anteriores.
- Precio y condiciones comerciales.

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o realizar contrapropuestas. El menor precio no será necesariamente el único criterio para la selección, teniendo en cuenta la capacidad técnica, experiencia, cumplimiento,

seguridad, continuidad del servicio, capacidad de respuesta y demás condiciones requeridas para garantizar la correcta ejecución de los eventos.

8. EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

El incumplimiento de los tiempos de montaje, desmontaje, operación o de las especificaciones de los servicios y elementos contratados podrá dar lugar a las medidas contractuales correspondientes, incluyendo multas cuando estas hayan sido expresamente establecidas en el respectivo contrato u orden de servicio.

El valor de las multas, condiciones de aplicación y demás consecuencias derivadas del incumplimiento serán establecidos en el documento contractual correspondiente.

Se realizarán reuniones de producción y preproducción para definir los detalles técnicos, operativos y logísticos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Cada contrato u orden de servicio tendrá un responsable o supervisor designado por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, a quien el contratista deberá realizar la entrega de los servicios, montajes y demás elementos contratados.

La entrega deberá quedar soportada mediante la respectiva remisión, acta de entrega y/o acta de recibo del servicio, según corresponda.

Los términos de referencia, anexos técnicos y demás documentos que hagan parte de la invitación serán considerados parte integral del contrato u orden de servicio cuando así se establezca.

Todos los servicios contratados deberán entregarse con los equipos, herramientas, accesorios, elementos de instalación y demás componentes necesarios para su correcta operación.

9. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

La persona natural o jurídica seleccionada deberá suministrar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación del representante legal o de la persona natural.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.

- Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de una persona jurídica.
- Certificaciones de experiencia solicitadas.
- Fichas técnicas de los equipos y elementos requeridos.
- Documentos, permisos, certificaciones, estudios o autorizaciones técnicas que resulten aplicables de acuerdo con el servicio contratado.
- Documentación relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando sea requerida.
- Soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal, cuando corresponda.
- Pólizas y garantías que sean exigidas en el respectivo contrato u orden de servicio.
- Demás documentación solicitada por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC para la legalización y ejecución del servicio.